



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2010-MDM/AL.

Máncora, 19 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Expediente de Reg. N° 0060-2010, de fecha 08 de enero del 2010, presentado por el Sr. Jesús Paiva Vite, quien solicita Constancia de Posesión;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud del visto, el Sr. Jesús Fernando Paiva Vite solicita la expedición de una Constancia de Posesión, del terreno ubicado en la calle Santa Elena N° 212-Máncora; para lo cual adjunta los documentos que estima pertinentes en abono de su pretensión.

Que, efectuada la verificación en los archivos de la oficina de rentas, se tiene que dicho inmueble se encuentra registrado en el sistema de rentas (registro de contribuyente) a nombre del Sr. Martín Periche Álvarez, según fluye del Informe N° 015-2010-MDM-OR.

Que, conforme al Art. 896° del Código Civil, la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad, y conforme al Art. 912° del acotado, el poseedor es reputado propietario, mientras no se pruebe lo contrario.

Que, según se desprende de las normas pre citadas, se puede ser poseedor propietario y propietario no poseedor, esto debido a que la posesión por definición implica una situación de carácter fáctico, pudiendo haber poseedores de buena fe, de mala fe e ilegítima, connotaciones estas que no significan derecho de propiedad por parte de quien las ostenta, sino sólo una de las manifestaciones de este derecho, del cual es su principal atributo.

Que, por consiguiente, el pronunciamiento de la entidad, previa verificación o constatación realizada por los funcionarios competentes, para aceptar o rechazar un trámite de otorgamiento de la constancia de posesión, no implica calificar o discutir **el derecho de propiedad** de quien lo solicita o de un tercero, o de quien aparezca como contribuyente en el Sistema de la Oficina de Rentas, a efectos de pago de los tributos municipales, sino como ya se ha expresado en el acápite anterior, la verificación In Situ, de una situación de hecho.



329

facilitar reintegrarse.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

R.A. N° 044-2010-MDM/AL.
Pág. 02.

Que, por consiguiente, la atención de la solicitud formulada por el administrado para el otorgamiento de la constancia de posesión sólo está supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA para este tipo de trámites, siendo la municipalidad competente para otorgar dicha constancia (o certificación) de la posesión, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 505° del Código Procesal Civil.

Que, tal como fluye del Informe N° 099-2010-SGIO-MDM, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, se tiene que el administrado viene poseyendo dicho inmueble desde hace aproximadamente 30 años (Sic.), o en todo caso desde hace 25 años, de acuerdo a las constancias de posesión que corren agregadas al presente expediente. No existiendo impedimento legal alguno para que esta corporación edil estime la solicitud formulada por el administrado.

Que, mediante Informe N° 028-2010-MDM-DHZZ/DAJ, de fecha 19 de Febrero del 2010, el Director de Asesoría Jurídica opina que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. JESÚS FERNANDO PAIVA VITE**, sobre Otorgamiento de Constancia de Posesión del Inmueble ubicado en la Calle Santa Elena N° 212- Máncora.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

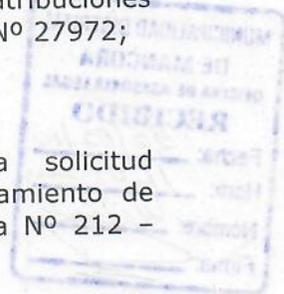
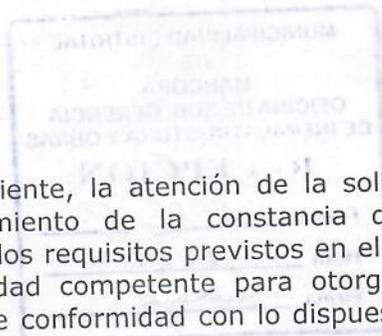
ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por Don **JESÚS FERNANDO PAIVA VITE**, sobre Otorgamiento de Constancia de Posesión del Inmueble ubicado en la Calle Santa Elena N° 212 - Máncora.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el contenido de la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas de la municipalidad para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V. FIESTAS V.
Victor Martin Fiestas Vargas
ALCALDE



*328
treinta y ocho*